

CONSEJO SECC. JUD. BTA.

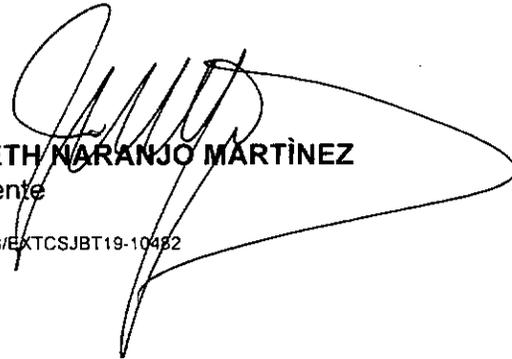
26 AUG'19 9:12 AM

comprometidos, fijese en un lugar visible al público y en la  
Página Web de la Rama Judicial.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2019.

  
JEANETH NARANJO MARTÍNEZ  
Presidente  
EMT/LCMB/EXTCSJBT19-10482

Constitucionales que deban ser de su resorte, esperando que la exigua programación realizada por el Funcionario Judicial sea la necesaria para culminar el trámite procesal lográndose la emisión del anhelado fallo.

Que en mérito de lo expuesto este Consejo Seccional de la Judicatura en Sesión Ordinaria del 22 de agosto de 2019,

**ACUERDA:**

- ARTÍCULO PRIMERO:** **SUSPENDER EL REPARTO DE PROCESOS PENALES** al Juzgado 10 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá para el año 2019 por **29 y 30 de Agosto, 2, 3, 9, 10, y 20 de Septiembre, 10, 11, 28, 29, 30 y 31 de Octubre, y 12, 13, 14, y 15 de Noviembre** para la dedicación exclusiva al caso "CARTEL DE LA TOGA".
- ARTÍCULO SEGUNDO:** **REANUDAR LA REDUCCIÓN DEL REPARTO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES** al Juzgado 10 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá de tal forma que reciban solo el diez por ciento (**10%**) de las mismas con respecto a sus homólogos, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente medida que podrá ser *terminada, prorrogada, suspendida o modificada*, previo análisis de las cargas y rendimientos de los Juzgados de la Especialidad y siempre y cuando no se genere una afectación al servicio.
- Parágrafo Primero:** Igualmente **se habilitara el reparto normal** de procesos tanto ordinarios (*penales*) como de acciones constitucionales al Juzgado 10 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá **de verificarse por el Juez(a) Coordinador(a) del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio o quien haga sus veces la no realización de las Audiencias programadas.**
- ARTICULO CUARTO:** Los repartos realizados de conformidad con el presente Acuerdo serán informados a través de la Coordinación del Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca a este Consejo Seccional **semanalmente** a partir de la vigencia del presente acto administrativo, prestando la colaboración que se requiera para su debida aplicación.
- ARTICULO QUINTO:** Como parte del seguimiento a la presente medida se solicita la rendición **mensual** de informe detallado sobre las labores realizadas en el emblemático caso por parte del Titular del Juzgado, Dr. GUILLERMO ADAME SUÁREZ y/o las labores adelantadas por el personal a su cargo, al igual que la **agenda de audiencias** programadas de ser esta modificada o ampliada para la evacuación del juicio oral.
- ARTICULO SEXTO:** Para su publicidad remítase copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial, al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de esta ciudad y a los Juzgados



**ACUERDO No. CSJBTA19-51**  
22 de agosto de 2019

*"Por medio del cual se realiza la reducción temporal del reparto de acciones constitucionales y la suspensión temporal de procesos ordinarios al Juzgado 10 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 6 del Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanados de la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, hoy Consejo Superior de la Judicatura y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el **Acuerdo No. PSAA16-10561** del 17 de agosto de 2016, artículo 6 *"Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones"* se estableció que:

**"ARTÍCULO 6°. Exoneración o disminución temporal del reparto.** Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, **como medida transitoria y mediante acto motivado**, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales". *(Negrilla fuera de texto)*

Que atendiendo la disposición mencionada, con el conocimiento previo de carencia de recursos por la que atraviesa la Rama Judicial como se enuncia para el caso particular en la comunicación UDAEO19-251 del 11 de febrero anterior y habiéndose reiterado mediante oficio CSJBTOP19-10 del 25 de enero de 2019, ante el Consejo Superior de la Judicatura la creación de un (1) cargo de Sustanciador en Descongestión para el Juzgado 10 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de esta ciudad, tendiente a impartirle celeridad al trámite del emblemático caso "CARTEL DE LA TOGA", adelantado contra el Exmagistrado Francisco Javier Ricaurte Gómez.

Que mediante oficio No. F-1230 de fecha 22 de agosto del presente año, suscrito por el señor Juez 10 Penal del Circuito con Función de Conocimiento de Bogotá, remitió la programación de audiencias efectuada para el segundo semestre del presente año, y a la vez señala la necesidad de suspender el reparto a ese Despacho Judicial, en aras de impartirle celeridad al mencionado caso.

Que conforme a la correspondencia radicada ante la Secretaria de esta Seccional, bajo código de correspondencia SIGOBius EXTCSJBT19-10235 de fecha 22 de agosto hogaño, allegado a Despacho en la misma calenda, se observa que la actual Programación de Audiencias de Juicio Oral es la siguiente:

<b>Agosto</b>	<b>15, 16, 29 y 30</b>
<b>Septiembre</b>	<b>2, 3, 9, 10, y 20</b>
<b>Octubre</b>	<b>10, 11, 28, 29, 30 y 31</b>
<b>Noviembre</b>	<b>12, 13, 14, y 15</b>

Que visto lo que antecede, para la **dedicación exclusiva** en las fechas antes mencionadas se hace necesaria la suspensión del Reparto de los Procesos Penales que corresponderían al Estrado Judicial enunciado al igual que la disminución durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2019, a un **10%** de las Acciones